



---

## *Asociación de Abogados de Buenos Aires*

*Fundada en 1934*

Uruguay 485  
C1015BI Buenos Aires  
República Argentina  
Tel.:(54-11) 4371-8869  
informes@[aaba.org.ar](mailto:informes@aaba.org.ar)  
<http://www.aaba.org.ar>

---

**2020-03  
04-06-2020**

Declaración de la  
Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires

### **Repudio a la violencia policial**

La Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires expresa su más enérgico repudio a los hechos de violencia institucional que tienen como víctimas, en la provincia de Tucumán, al ciudadano Luis Espinoza y en la provincia de Chaco a integrantes de la comunidad Qom. Se suman a ellos las agresiones policiales en la provincia de Buenos Aires, por cuestiones relativas a permisos de circulación.

Los detalles trágicos de todos los hechos son de público y notorio y tienen un grave denominador común: los protagonistas son integrantes de fuerzas policiales o de seguridad que actuaron fuera de la ley escudados en la presunción de legalidad que les otorga el monopolio de la fuerza dentro del Estado de Derecho, lo que de por sí agrava la brutalidad desplegada que culmina con una persona muerta y con graves violaciones a los DDHH de otras tantas víctimas.

Las maniobras de encubrimiento desplegadas en Tucumán agravan aún más la situación e involucran no sólo a los autores materiales sino a funcionarios de jerarquía que colaboraron para eliminar rastros.

La AABA no puede permanecer indiferente ante hechos de tamaña envergadura, que significan ni más ni menos que violaciones ostensibles a los Derechos Humanos, a las normas nacionales e internacionales en la materia y a los compromisos asumidos por nuestro país mediante convenciones, para propiciar la erradicación definitiva de estas conductas.

Además de la indignación que tales sucesos provocan en el seno de nuestra Institución y en el conjunto de la sociedad, exhortamos a las autoridades nacionales y provinciales a adoptar las medidas sancionatorias ejemplares a que hubiere lugar para impedir que los cuadros de las fuerzas involucrados puedan volver a desempeñar tareas, además de las que correspondan en lo que hace a sanciones penales, esto ya en el plano de la actividad del Poder Judicial.

Debe también retomarse, para transformarse en una constante, la instrucción del personal uniformado de cualquier fuerza de seguridad o armada, en materia de género y de derechos humanos. En todos los planes de estudio deben incluirse materias relacionadas con estas cuestiones

fundamentales para la vida en sociedad. Y luego de terminados los estudios, los integrantes de las fuerzas deben ser convocados bianualmente como mínimo, a cursos de actualización en ambas materias y en lo que hace al respeto a las garantías constitucionales in totum.

La última reflexión obligada es impedir de cualquier modo que se repitan hechos de protección de cualquier naturaleza a los responsables de estos lamentables acontecimientos, debe hacerse justicia en breve plazo y en función de procesos sin interferencias de ninguna especie.

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2020.-*

*Comisión Directiva de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires*